

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión: 04 28/04/2026
		Página 1 de 19

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Realizado por: Juan J. Mena	Revisado y Aprobado por: Pedro Mena Navarro
Puesto: Responsable de RRHH	Puesto: Administrador
Firma: 	Firma: 

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 3 de 19

2. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta y Política de Cumplimiento Social establece las políticas y prácticas que ORIGINAL FRESH, S.L., adopta para garantizar que sus operaciones comerciales se realicen de manera ética y responsable. Nuestro objetivo es proteger los derechos humanos, garantizar la seguridad en el lugar de trabajo, promover la sostenibilidad ambiental y fomentar la transparencia en la cadena de suministro.

Este documento constituye un elemento principal del Programa de Cumplimiento de ORIGINAL FRESH, S.L., y recoge el catálogo de normas de conducta que han de regir la actuación de toda la plantilla.

Alcance: El presente Código se aplica a las personas integrantes del órgano de administración, alta dirección y plantilla de ORIGINAL FRESH, S.L., incluyendo personal en prácticas y personas becarias (en adelante, "Personas Sujetas" o "Plantilla"). Las Personas Sujetas tienen la obligación de conocer y cumplir este Código y de colaborar para facilitar su implantación.

En determinadas materias específicas que precisan de una regulación detallada las normas de este Código se complementan con las que figuran en otros códigos y manuales de ORIGINAL FRESH, S.L. Forman parte de los códigos y manuales sectoriales el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Documento de Seguridad, etc. (en adelante todos ellos los "Manuales de Cumplimiento") así como las notas y circulares que desarrollan puntos concretos de dichos códigos y manuales.

Las Personas Sujetas del Código tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta y de colaborar para facilitar su implantación en ORIGINAL FRESH, S.L., incluyendo la comunicación al Órgano de Vigilancia, de cualquier infracción que llegue al conocimiento de las mismas.

Con la aplicación del Código, se pretende que las personas que desempeñan sus actividades dentro de ORIGINAL FRESH, S.L., demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de ORIGINAL FRESH, S.L., denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen y/o reputación.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y ÉTICOS

Los Principios Generales del Código de Conducta, junto con los Manuales de Cumplimiento de la Sociedad y la ética profesional de su plantilla constituyen los pilares de actuación de ORIGINAL FRESH, S.L. Todas las actuaciones de las Personas Sujetas han de estar guiadas por dichas pautas y principios.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 4 de 19

ORIGINAL FRESH, S.L., en el ámbito de las relaciones internas, cuenta con los siguientes principios:

3.1. Respeto a las personas y Derechos Humanos

Respetamos los derechos humanos de nuestra plantilla y personas proveedoras. No toleramos el abuso físico o verbal, la discriminación, el acoso, la explotación ni la intimidación de ningún tipo. Promovemos en todo momento unas relaciones basadas en el respeto por los demás y la colaboración recíproca. ORIGINAL FRESH, S.L., asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso.

3.2. Principio de igualdad y no discriminación

No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política. ORIGINAL FRESH, S.L., expresa su firme compromiso con el principio de promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional. Quienes intervengan en procesos de selección se guiarán con objetividad, buscando las personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto.

3.3. Medio ambiente y sostenibilidad

Nos comprometemos a minimizar nuestro impacto ambiental, gestionar adecuadamente los residuos y optimizar el uso del agua y energía, cumpliendo siempre con la normativa legal vigente, y a promover prácticas sostenibles en todas nuestras operaciones. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y fomentamos la reducción, reutilización y reciclaje de materiales. Las Personas Sujetas han de respetar las exigencias legales y procedimientos internos para reducir o evitar en lo posible el impacto medioambiental de sus actividades.

3.4. Transparencia en la cadena de suministro

Nos comprometemos a garantizar la transparencia en nuestra cadena de suministro. Nos aseguramos de que nuestras personas y empresas proveedoras cumplan con nuestros estándares éticos y sociales, realizando auditorías regulares para garantizar el cumplimiento. Desarrollamos prácticas responsables en la cadena de valor, impulsándolas a través de los procesos de selección y contratación de personas y empresas proveedoras, acompañándoles en su desarrollo empresarial y en la aplicación de este código.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 5 de 19

3.5. Prevención de riesgos laborales

Las Personas Sujetas respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral. A tal fin, tienen la obligación de conocer y emplear los recursos que ORIGINAL FRESH, SL ponga a su disposición en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales y, en su caso, asegurar que quienes integran sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

3.6. Conciliación del trabajo y vida personal

Las Personas Sujetas promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, facilitando entre las personas de sus equipos, el acceso a las medidas que facilitan la conciliación del desempeño de la actividad profesional en ORIGINAL FRESH, SL con las necesidades de su vida personal, con el objeto de mejorar la calidad de vida de trabajadores, trabajadoras y sus familias.

4. POLÍTICA LABORAL Y DERECHOS DE LA PERSONA TRABAJADORA (CÓDIGO ETI)

4.1. El empleo se elegirá libremente

No habrá trabajos involuntarios ni forzados. Las personas trabajadoras no tendrán que dejar bajo la custodia de la empresa "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.

4.2. Libertad de asociación y negociación colectiva

Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas. Las personas trabajadoras, sin distinción, tendrán derecho a afiliarse o constituir sindicatos de su elección y a negociar colectivamente. La empresa adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos. Los representantes de las personas trabajadoras no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones en el lugar de trabajo. En casos donde la ley restrinja estos derechos, la empresa facilitará medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

4.3. Condiciones de trabajo seguras e higiénicas

Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos de la industria y peligros específicos. Se tomarán medidas para evitar accidentes y perjuicios para la salud.

- Las personas trabajadoras recibirán formación regular y por escrito en seguridad e higiene.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 6 de 19

- Se proporcionará acceso a aseos limpios, agua potable y, si fuera necesario, instalaciones para comida.
- El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro.
- La responsabilidad en materia de seguridad e higiene se atribuirá a un representante de la directiva superior.
- Las Personas Sujetas tienen la obligación de conocer y emplear los recursos que ORIGINAL FRESH, S.L., ponga a su disposición en materia de PRL.

4.4. No se empleará mano de obra infantil

No se contratará mano de obra infantil. Las empresas contribuirán a políticas que favorezcan la transición de cualquier niño o niña encontrado trabajando hacia la escolarización y educación de calidad. No se empleará a niños o niñas ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. Estas políticas se ajustarán a la normativa de la OIT.

4.5. Se pagará un salario digno

Los salarios y prestaciones por una semana de trabajo estándar cumplirán, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia (la que sea más alta). En cualquier caso, ORIGINAL FRESH, S.L., se compromete a que las retribuciones siempre cubran, como mínimo, las necesidades básicas de las personas trabajadoras y sus familias, permitiéndoles disponer de ingresos discrecionales.

- Se proporcionará información por escrito y comprensible sobre las condiciones salariales antes de aceptar el empleo y detalles en cada pago.
- No se permitirán deducciones del salario como medida disciplinaria ni deducciones no previstas por la ley sin consentimiento expreso.

4.6. Las horas de trabajo no serán excesivas

Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional y los convenios colectivos.

- **Jornada Ordinaria:** Las horas de trabajo, excluidas las extraordinarias, se definirán contractualmente y **no superarán las 46 horas semanales**, de conformidad con lo establecido en el **Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Almería** aplicable a nuestra actividad principal.
- **Horas Extraordinarias:** Serán voluntarias y se realizarán de forma responsable. Se compensarán siempre con una prima (recomendado no inferior al 125% del salario habitual).

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 7 de 19

- **Límite Total:** El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo circunstancias excepcionales. Las excepciones para superar las 60 horas requieren: legislación nacional permisiva, convenio colectivo negociado libremente, medidas de seguridad garantizadas y demostración de circunstancias excepcionales (picos de producción inesperados, emergencias).
- **Descanso:** Las personas trabajadoras contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días (o dos por cada 14 días si la ley lo permite).

4.7. Se proporcionará un trabajo regular

El trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas por la legislación nacional. No se eludirán obligaciones laborales o de seguridad social mediante el uso de contratos solo laborales, subcontratos, trabajo doméstico o programas de prácticas sin intención de dotar de habilidades o empleo regular.

4.8. No se permitirá un trato inhumano o severo

Quedan prohibidos el abuso o castigos físicos, la amenaza de abuso físico o acoso sexual, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

5. NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL Y EMPRESARIAL

5.1. Cumplimiento normativo y Profesionalidad

Las Personas Sujetas desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial y honesta, absteniéndose de participar en actividades ilegales. Cumplirán las disposiciones generales y los procedimientos internos de ORIGINAL FRESH, S.L., Se empleará la capacidad técnica y diligencia adecuada, respetando los procedimientos internos y llevando los registros requeridos de manera exacta y rigurosa.

Toda Persona Sujeta que resulte imputada o acusada en un procedimiento judicial que pueda afectar a su actividad en ORIGINAL FRESH, S.L., o que tenga su origen en ésta, deberá informar, tan pronto como sea posible, a Recursos Humanos. Asimismo, se deberá informar a Recursos Humanos de la existencia de expedientes administrativos que le afecten, ya sea como persona presuntamente responsable, en calidad de testigo o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos supervisores de la actividad de ORIGINAL FRESH, S.L.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 8 de 19

5.2. Conflictos de Interés

Las Personas Sujetas actuarán de manera que sus intereses particulares (o de familiares/vinculados) no primen sobre los de ORIGINAL FRESH, S.L., o su clientela. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones con ORIGINAL FRESH, S.L., como con la clientela de la misma, personas o empresas proveedoras o cualquier otro tercero.

Las Personas Sujetas identificarán e informarán de las situaciones de conflicto de interés tanto potenciales como reales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. Se abstendrán de participar (ya en la toma de decisiones, ya en funciones de representación de ORIGINAL FRESH, S.L., en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona vinculada). En consecuencia, y sin perjuicio de la citada regla general:

- No podrán adquirir ni transmitir activos de la empresa directamente ni a través de personas vinculadas.
- No darán trato ni condiciones especiales basadas en relaciones personales o familiares.
- **Concurrencia:** Deberán dar prioridad a sus funciones en ORIGINAL FRESH, S.L., y no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa de Recursos Humanos previo informe favorable de Cumplimiento. Las Personas Sujetas que ejerzan otra actividad profesional deberán comunicar esa circunstancia a Recursos Humanos tan pronto como pudiera originarse.

5.3. Profesionalidad y Responsabilidad

Las Personas Sujetas emplearán su capacidad técnica y profesional y la diligencia adecuada en el desempeño de su actividad en la Sociedad. En particular:

- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad haciendo un uso responsable de los medios que ORIGINAL FRESH, S.L., ponga a su disposición.
- Respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad, de manera exacta y rigurosa.
- Cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir los riesgos laborales.
- La información económica-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, acorde con los

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 9 de 19

principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

- Cuidarán los activos de la Sociedad a los que tengan acceso, utilizándolos en la medida que sea necesario para el ejercicio de sus funciones y absteniéndose de cualquier disposición o gravamen sin la autorización pertinente.
- Realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición por ORIGINAL FRESH, S.L.
- Realizarán la imputación de gastos ajustándose estrictamente a las necesidades del servicio profesional.
- Utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por ORIGINAL FRESH, S.L.
- Respetarán los derechos de propiedad intelectual de ORIGINAL FRESH, S.L.
- No utilizarán la imagen, nombre, marca o logo de ORIGINAL FRESH, S.L. fuera del ámbito del desarrollo de su actividad profesional.

5.4. Información Privilegiada y Confidencialidad

Se considera información privilegiada aquella de carácter concreto que no se haya hecho pública y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre la cotización en un mercado o sistema organizado de contratación. Quienes dispongan de ella no efectuarán operaciones por cuenta propia o ajena sobre los valores o instrumentos a los que afecte. Tampoco promoverán, ampararán o recomendarán que otras personas las realicen.

Deber de Confidencialidad: Las Personas Sujetas deben guardar secreto profesional respecto a datos o información que conozcan por su actividad profesional, ya procedan o se refieran a ORIGINAL FRESH, S.L., a su clientela y personas o empresas proveedoras, a otras Personas Sujetas o a cualquier otro tercero. En consecuencia, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional, no podrán facilitarla más que a otros y otras profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio. Aunque se tenga la posibilidad de acceder a una determinada información, este acceso solo estará justificado cuando concurra el interés profesional al que se ha hecho referencia.
- Los datos e informaciones relativos a estados financieros, y, en general, a cualquier actividad de la clientela serán tratados con absoluta confidencialidad y respeto a los límites impuestos por las Leyes vigentes en cada momento. En consecuencia,

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 10 de 19

para poder trasladar cualquier información a terceros, más allá de dichos límites, será necesario contar con la previa autorización expresa del cliente o la clienta, salvo en los casos en que por requerimiento legal o una autoridad judicial o administrativa lo solicitara.

- La información, sobre la que, por cualquier tipo de razón o circunstancia, se pudiera llegar a tener conocimiento, relativa a otros empleados u otras empleadas, integrantes del órgano de administración y personal Directivo, incluida, en su caso, la relativa a cualquier dato personal o familiar, remuneraciones o información relativa a la salud, además de estar sujeta al secreto profesional, al ser de carácter personal, es información sensible y, por lo tanto, especialmente protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Personas Sujetas han de cumplir con la obligación de secreto incluso una vez finalizada su relación con ORIGINAL FRESH, S.L.

5.5. Protección de Datos de Carácter Personal

Las Personas Sujetas están obligadas a respetar el derecho a la protección de datos, el derecho al honor y a la intimidad personal de todas las personas a cuyos datos tengan acceso por razón del desempeño de su actividad dentro de ORIGINAL FRESH, S.L., Dicho respeto deberá aplicar a cualquier información concerniente a una persona: datos identificativos, de filiación, familiares, económicos, audiovisuales o de cualquier otra índole que permitan su identificación.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios para la actividad profesional.
- La captación, tratamiento informático o en papel y su posterior utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- Solo las Personas Sujetas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de las mismas.
- Se garantizará, en todo momento, el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información de las personas y no se facilitará a terceros distintos del titular de los datos.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 11 de 19

5.6. Utilización de Activos y Tecnologías

Las Personas Sujetas velarán porque los activos de la Sociedad no sufran ningún menoscabo. A tal fin, respetarán las siguientes normas en su utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No realizarán ningún acto de disposición o gravamen sobre los mismos sin la oportuna autorización.
- Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades de su actividad profesional, y que permita un alto grado de eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

5.7. Uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Las Personas Sujetas cumplirán estrictamente las normas que se establezcan por ORIGINAL FRESH, S.L., en cada momento en materia de seguridad informática y en particular:

- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, adoptando todas las medidas de seguridad para proteger los mismos.
- Respetarán las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estos medios. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que ORIGINAL FRESH, S.L., pone a disposición de la plantilla para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier abuso, acción o función informática contraria a las instrucciones o necesidades de ORIGINAL FRESH, S.L.,
- Las Personas Sujetas no deberán hacer uso de los medios de comunicación de ORIGINAL FRESH, S.L., tales como foros, páginas web u otros, para expresar contenidos, ideas u opiniones o informar de contenidos políticos o de otra índole, ajenos a la actividad de ORIGINAL FRESH, S.L.,
- Las Personas Sujetas no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos que la Sociedad pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Sociedad, de la clientela o de terceras personas

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 12 de 19

- Las Personas Sujetas no deben utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por ORIGINAL FRESH, S.L., para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de ORIGINAL FRESH, S.L., de la clientela o de terceras personas, afectar al servicio y dedicación del empleado y la empleada o perjudicar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Sociedad.
- El uso de las referidas facilidades podrá ser controlado por ORIGINAL FRESH, S.L., respetando la intimidad personal de acuerdo con la ley, siempre que se trate de sistemas informáticos de la empresa, tanto si la utilización se produce dentro de la misma como a través del teletrabajo o desde cualquier otro acceso.
- Cada Persona Sujeta será responsable de bloquear o desconectar su terminal cuando se ausente del puesto de trabajo. En caso de ausencia o de cese de la relación laboral, ORIGINAL FRESH, S.L., podrá anular el acceso del empleado o la empleada a los sistemas informáticos de la entidad.
- La información almacenada o registrada por el empleado o la empleada en servidores, medios o sistemas de propiedad ORIGINAL FRESH, S.L., podrá ser objeto de acceso justificado por ORIGINAL FRESH, S.L.,

5.8. Derechos de propiedad intelectual e industrial

ORIGINAL FRESH, S.L., es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su plantilla, dentro de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas de ORIGINAL FRESH, S.L.,

Las Personas Sujetas respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a ORIGINAL FRESH, S.L., en relación con los programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, "know-how" y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Sociedad. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridas.

Las Personas Sujetas deberán respetar el principio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y de los conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a ORIGINAL FRESH, S.L.,

Las Personas Sujetas no deben explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de ORIGINAL FRESH, S.L., para finalidades ajenas al

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 13 de 19

mismo, tanto si dicha actividad es remunerada como si no y aunque dicha actividad se realice utilizando cualquier sistema, medio o aplicación informática de la Sociedad aun fuera del horario laboral de la empleada o el empleado.

No utilizarán la imagen, nombre, marcas o logo de ORIGINAL FRESH, S.L., salvo para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo.

Las Personas Sujetas respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a ORIGINAL FRESH, S.L., En particular, la utilización en la Sociedad de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de dichos terceros.

5.G. Imagen y reputación corporativa

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus socios, plantilla, clientela, empresas proveedoras, autoridades y de la sociedad en general. Las personas Sujetas del Código deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de ORIGINAL FRESH, S.L., en todas sus actuaciones profesionales.

5.10. Obligaciones tributarias

Las Personas Sujetas evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

Las Personas Sujetas evitarán en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas que estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o la titularidad última de los bienes o derechos implicados.

El órgano de administración estará informado de las políticas fiscales aplicadas por ORIGINAL FRESH, S.L.

5.11. Obligaciones contables

La información financiera de la Sociedad se elaborará con fiabilidad y rigor, asegurándose que:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 14 de 19

- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

6. RELACIONES EXTERNAS

6.1. Participación en Cursos y Seminarios externos

La participación de las Personas Sujetas como ponentes en cursos o seminarios externos requerirá la previa autorización de la dirección de su área cuando se acuda en representación de ORIGINAL FRESH, S.L., o por razón de la función ejercida en ORIGINAL FRESH, S.L.,

6.2. Relación con los medios de comunicación

Las Personas Sujetas se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre ORIGINAL FRESH, S.L., o sobre terceros a los medios de comunicación, debiendo informar en estos casos al área responsable de la comunicación externa. Las Personas Sujetas evitarán la difusión de comentarios o rumores.

6.3. Relación con autoridades

La relación de las Personas Sujetas con quienes representen a las autoridades se regirá por los principios de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

6.4. Actividades políticas o asociativas

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de ORIGINAL FRESH, S.L., así como las contribuciones o servicios a los mismos, en el supuesto de que se realicen, deberán efectuarse, de manera que quede claro e inequívoco que se realizan a título exclusivamente personal, evitando cualquier posible interpretación de vinculación o asociación con ORIGINAL FRESH, S.L.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 15 de 19

En todo caso, las Personas Sujetas que quieran aceptar cualquier cargo público deberán ponerlo en conocimiento de su responsable de área y de la Dirección de Recursos Humanos, siempre que el desempeño del cargo público de que se trate pueda afectar de forma directa o indirecta a la actividad desarrollada en ORIGINAL FRESH, S.L.

7. RELACIONES COMERCIALES Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ORIGINAL FRESH, S.L., mantiene prácticas empresariales basadas en la transparencia, prohibiendo todo soborno o incentivo ilegal.

7.1. Relaciones con personas y empresas proveedoras

Los procesos de elección de personas y empresas proveedoras deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todas ellas.

Las Personas Sujetas y, muy especialmente, aquellas con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o en la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse a través de procedimientos transparentes y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia evitando formas de dependencia.

Está prohibida la aceptación por los empleados y las empleadas de cualquier clase de beneficio personal, regalos (salvo que su valor no sea superior a ciento cincuenta euros (150.- €) tal y como se indica en el apartado de "Aceptación de regalos"), invitaciones, favores u otras compensaciones de empresas proveedoras. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por la persona responsable del departamento.

Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de personas o empresas proveedoras, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado o de la propia empleada.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 16 de 19

7.2. Relaciones con la clientela

Se procurará evitar la relación de exclusividad con la clientela que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros empleados u otras empleadas o canales de ORIGINAL FRESH, S.L.,

Se deberá poner en conocimiento de la clientela cualquier relación económica o de otra índole que pudiera suponer un conflicto de interés con ellas, adoptando las medidas necesarias para evitar que interfiera en la relación del cliente o la clienta con ORIGINAL FRESH, S.L.

Está prohibida la aceptación por la plantilla de cualquier clase de beneficio personal, regalos (salvo que su valor no sea superior a ciento cincuenta euros (150.- €) tal y como se indica en el apartado de "Aceptación de regalos"), invitaciones, favores u otras compensaciones de la clientela. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por la persona responsable del departamento.

Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de la clientela, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado o la empleada.

7.3. Política de Regalos e Incentivos

Está prohibida la aceptación de cualquier clase de beneficio personal, ingresos o comisiones por operaciones efectuadas por la Sociedad, regalos, invitaciones o favores que puedan interpretarse como voluntad de influir en la objetividad.

Así, cualquier invitación, regalo o atención que por su carácter, frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad de la persona receptora, será rechazado y puesto en conocimiento de la dirección de su área o de Recursos Humanos.

En consecuencia, ninguna Persona Sujeta puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad profesional en la Sociedad y que proceda de la clientela, personas o empresas proveedoras, personas intermediarias, contrapartidas o cualquier otro tercero. Cualquier atención de proveedores deberá comunicarse siempre a Recursos Humanos.

Límites y Excepciones:

- Se permite material promocional de escaso valor o regalos cuyo valor **no sea superior a ciento cincuenta euros (150.- €)**.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 17 de 19

- Se permiten invitaciones normales dentro de los usos sociales razonables.
- Cualquier regalo superior a 150€ requiere autorización expresa del responsable del área.
- La plantilla no aceptará regalos con el propósito de obtener o retener un negocio y deberá informar inmediatamente de tales ofertas.

8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN

8.1. Cumplimiento de la legalidad

En la cultura de ORIGINAL FRESH, S.L., es prioritario el respeto de la legalidad, lo que implica la obligación, sin excepciones, de cumplir con la legislación y con las políticas y reglamentos internos. En particular ORIGINAL FRESH, S.L.:

- Rechaza cualquier conducta, práctica o forma de corrupción, prohibiendo de forma expresa toda actuación de esa naturaleza.
- Todas las personas profesionales deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ORIGINAL FRESH, S.L., y afectar de manera negativa a sus intereses y/o su imagen pública.

8.2. Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de funcionariado público

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionariado público o plantilla o dirección de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero.

En el supuesto en que ORIGINAL FRESH, S.L., contrate con agentes, personas intermediarias o personas asesoras para llevar a cabo transacciones o contratos en los que intervenga una Administración pública, un organismo público o una empresa pública, tanto de nacionalidad española como extranjera, se adoptarán las siguientes medidas:

- Siempre que sea posible se utilizarán como agentes, personas intermediarias o personas asesores entidades de conocido prestigio en el mercado o sector de que se trate.
- Se adoptará la diligencia debida en la selección de las personas intervinientes y sus colaboradores o colaboradoras, para asegurarse que son dignos o dignas de confianza y no realizan actividades que puedan

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 18 de 19

implicar riesgos, perjuicios económicos o comprometer la reputación y la buena imagen de ORIGINAL FRESH, S.L.

En general, se adoptará una especial precaución en aquellos supuestos en que la retribución del agente o la agente, persona intermediaria o persona asesora esté vinculada al éxito de la transacción o contrato.

Las Personas Sujetas deberán rechazar y poner en conocimiento de la Dirección cualquier solicitud por autoridades, funcionariado público, plantilla o dirección de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas anteriormente en este apartado.

8.3. Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de particulares

Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera empleados o empleadas, dirección o administradores y administradoras de otras empresas para que favorezcan a ORIGINAL FRESH, S.L., respecto de otras empresas competidoras.

Las Personas Sujetas deberán rechazar y poner en conocimiento de la Dirección cualquier solicitud por terceros tanto en España como en el extranjero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas anteriormente a favor de ORIGINAL FRESH, S.L., y en perjuicio de terceros.

9. APLICACIÓN, VIGILANCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

9.1. Participación y Competencias

El órgano de administración el presente Código. La Dirección velará por su cumplimiento en sus respectivos ámbitos y el Órgano de Vigilancia supervisará su aplicación, tal y como se define en el Manual de Prevención de Riesgos Penales. Dicho órgano incluirá en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código de Conducta, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente al órgano de administración sobre la aplicación del mismo. Involucramos a nuestra plantilla en el proceso de revisión de este protocolo y proporcionamos canales para comentarios y sugerencias.

Corresponde al Órgano de Vigilancia poner a disposición de las Personas Sujetas el Código de Conducta, organizar la información para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que las Personas Sujetas planteen.

	DOCUMENTOS EXTERNOS: POLÍTICAS DE EMPRESA	DEX.05
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL	Versión:
		Página 19 de 19

9.2. Compromiso de Medios y Recursos

La Dirección de ORIGINAL FRESH, S.L. se compromete formalmente a proporcionar todos los medios materiales, financieros y humanos necesarios para la adecuada implantación, mantenimiento y mejora continua de este Código Ético. Esto incluye la dotación de recursos específicos para el funcionamiento independiente del Órgano de Vigilancia, la ejecución de los planes de formación anuales y la garantía de mantenimiento de unas condiciones de trabajo seguras y dignas.

Con el fin de que toda la plantilla se sienta comprometida con este Código de Ético se llevará a cabo una mejora continua en el desempeño de sus funciones dentro del proceso productivo, así como una formación continua para cada uno de sus empleados y empleadas en relación con el puesto que ocupa. Por lo tanto, se reducirán el número de accidentes, se aumentará y mejorará la formación, se ofrecerán nuevas oportunidades para asociarse libremente, se mejorará la calidad y estado de ánimo de los trabajadores y las trabajadoras y se aumentará la productividad.

9.3. Canal de Denuncias

ORIGINAL FRESH, S.L., dispone de un Canal de Denuncias confidencial. Las Personas Sujetas pueden y deben comunicar al Órgano de Vigilancia cualquier infracción del Código, irregularidad financiera o fraudulenta. Nos aseguramos de que existan canales seguros y confidenciales y de que no habrá represalias de ningún tipo contra quien denuncie de buena fe.

9.4. Incumplimiento y Sanciones

El comportamiento de todas las personas profesionales debe ajustarse a este Código y mantendrán una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, y las comunicarán a las instancias encargadas de resolverlas. El incumplimiento del mismo puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran corresponder. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.

9.5. Revisión

Este Código será revisada de manera habitual por el órgano de administración y, en todo caso, de manera anual coincidiendo con el inicio de la campaña agrícola.